

Proceso: INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: OLGA PATRICIA GONZALEZ BEDOYA
Demandado: NENCSE PACHECO VASQUEZ
500013110002-2019-00245-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se tiene por arrimado al expediente y téngase en cuenta lo informado por la demandante señora OLGA PATRICIA GONZALEZ BEDOYA en memorial allegado el 12 de noviembre de 2020.

No obstante, como la alimentaria STEPHANY YETZAIRA PACHECO GONZALEZ actualmente es mayor de edad, su progenitora no está legitimada para actuar en este asunto, y es el demandado señor NENCSE PACHECO ALVAREZ quien está legitimado para promover la acción de exoneración de alimentos, si cree que no está actualmente en la obligación de aportarlos.

Por manera que la alimentaria continuará recibiendo los alimentos hasta tanto haya decisión judicial o conciliatoria de cesación del pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac,